



DECRETO Nro. Nº 513 DE 06 DIC 2023

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA COMO GOBERNADORA DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100 201

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 1083 de 2015, Decreto Departamental Nro. 497 de 14 de noviembre de 2023, Decreto Nacional Nro. 1655 de 2023 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 497 del 14 de noviembre de 2023 la Gobernación del Departamento del Magdalena, en su artículo primero y segundo resolvió:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: RETIRO DEL SERVICIO.** Retirar del servicio a **JAIME LUIS PARAMO CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.097.935, titular del empleo público de Gerente de la ESE Hospital Local San Zenón del municipio de San Zenón – Magdalena, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARATORIA DE VACANTE DEFINITIVA.** Como consecuencia del retiro del servicio de **JAIME LUIS PARAMO CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.097.935, declarar la vacancia definitiva del empleo público Gerente de la ESE Hospital Local de San Zenón del municipio de San Zenón – Magdalena. (...)*

Que en virtud de la declaratoria de vacante definitiva del empleo público denominado Gerente de la ESE Hospital Local de San Zenón del municipio de San Zenón – Magdalena, es necesario para garantizar la prestación del servicio de salud efectuar un encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva.(...)”

Que el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, permite que un empleado pueda asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante en entidad





DECRETO Nro. Nº 513 DE 06 DIC 2023

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

pública distinta a la que se halle vinculado, siempre y cuando el nominador sea el mismo funcionario. Dicha norma reza lo siguiente:

“(...) Hay encargo interinstitucional cuando el Presidente de la República designa temporalmente a un empleado en otra entidad de la Rama Ejecutiva, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante del cual él sea el nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.

El encargo interinstitucional puede recaer en un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos para el desempeño del cargo. (...)”

Que, de lo antes señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha sostenido que:

“(...) la figura del encargo interinstitucional en el orden territorial podrá ser aplicable, siempre y cuando la facultad nominadora en las dos entidades recaiga en un mismo servidor.(...)”

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó que, la doctora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.031.974 expedida en Bogotá D.C, se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena, y además cumple con los requisitos de formación, competencias y experiencia requeridos para ser encargado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, consagrados en el Decreto Nro. 785 de 2005, artículo 22.3.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo a la doctora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, en el empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Zenón del Municipio de San Zenón - Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese a la doctora **KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.031.974 expedida en Bogotá D.C, en el empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Zenón del Municipio de San Zenón - Magdalena hasta que se considere necesario de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo o fenezca la situación administrativa que dio origen al encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.



DECRETO Nro. Nº 513 DE 06 DIC 2023

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Zenón del Municipio de SAN ZENÓN, Magdalena, a la Secretaría de Salud Departamental, a la Oficina de Talento Humano del Departamento, a la doctora Krizzthy Xiomara Ramos López Para los fines propios de su conocimiento y competencia.

100 20

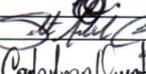
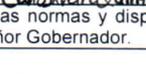
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los


DENIS RANGEL LOZANO

La Secretaria de Hacienda Encargada de las Funciones de la Secretaria del Interior Encargada como Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Sebastian Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

